

Director
Edwar Omar Alvarez Yrala

DERECHO PENAL

y dignidad humana

Parte general, especial y procesal penal

- Libro homenaje al profesor

**FELIPE VILLAVICENCIO
TERREROS**



Coordinadores

Juan E. Carrión Díaz

Magaly Lopez Arenas

VOL. I

GRIJLEY

USMP | Derecho

GRIJLEY
INSTITUTO
CENTRO DE CAPACITACIÓN

Director
Edwar Omar Alvarez Yrala

DERECHO PENAL

y dignidad humana

Parte general, especial y proceso penal

Libro homenaje al profesor
FELIPE VILLAVICENCIO TERREROS

Coordinadores:
Juan E. Carrión Díaz
Magaly Lopez Arenas

GRIJLEY

ÍNDICE

Presentación.....	13
Prólogo.....	15
Semblanza, vida y obra del Dr. Felipe Villavicencio Terreros (1955-2020)	21

CRIMINOLOGÍA

El olvidado principio *primum non nocere* en el ejercicio del poder de criminalización

Gino Ríos Patio (<i>Perú</i>)	33
---------------------------------------	----

POLÍTICA CRIMINAL

La referencia político-criminal en el derecho penal contemporáneo
¿Es el derecho penal la barrera infranqueable de la política criminal, o se orienta por ella?

Íñigo Ortiz de Urbina Gimeno (<i>España</i>)	61
------------------------------------------------------	----

DERECHO PENAL Parte General

¿Tiene un futuro la dogmática jurídico-penal?

Enrique GIMBERNAT ORDEIG (<i>España</i>)	111
--------------------------------------------------	-----

Índice

El tribunal constitucional peruano y el derecho penal Eduardo Alcócer Povis (<i>Perú</i>)	143
Esbozo sobre la resignificación axiológica del derecho penal Ciro Cancho Espinal (<i>Perú</i>)	165
La prueba del dolo (eventual) y del error de tipo sobre la edad de la víctima en la jurisprudencia Esteban Pérez Alonso (<i>España</i>)	199
Cuatro cuestiones capitales de la imprudencia penal Horacio Leonardo Días (<i>Argentina</i>)	263
Los delitos de omisión propia e impropia en el derecho colombiano Miguel Ángel Núñez Paz (<i>España</i>)	323
Teorías jurídicas del delito de las personas jurídicas (aportaciones doctrinales y jurisprudenciales). Especial consideración de la teoría del hecho de conexión José Miguel Zugaldía Espinar (<i>España</i>)	345
Culpabilidad y libertad Diego-M. Luzón Peña (<i>España</i>)	367
Las circunstancias agravantes genéricas reguladas en el Código Penal de 1991 a propósito de la determinación judicial de la pena Alexei Dante Sáenz Torres (<i>Perú</i>)	449
La agravante genérica de discriminación por razones de género (art. 22.4 CP) Elena B. Marín de Espinosa Ceballos (<i>España</i>)	495
¿Transformaciones de la justificación del castigo en la modernidad tardía? Directrices para la determinación de la pena en los Estados Unidos y el discurso de la uniformidad del dolor Diego Zysman Quirós (<i>Argentina</i>)	517
Luces y sombras sobre el alcance y ejecución de la pena de inhabilitación profesional en atención a los fines de la pena Javier De Vicente Remesal (<i>España</i>)	553

Índice

Compensación de pena ilícita. Un análisis a propósito de las medidas provisionales de la Corte IDH respecto del IPPSC Nadia Espina y Gabriela Gusis (<i>Argentina</i>)	595
Autoría y participación en delitos Imprudentes Julio A. Rodríguez Delgado (<i>Perú</i>)	617
La determinación judicial de la pena en el sistema del derecho penal a partir del legado de las enseñanzas del Dr. Felipe villavicencio terreros. Lecciones aprendidas en el Estado de Emergencia: Pandemia Luis Alejandro Yshií Meza (<i>Perú</i>)	645

DERECHO PENAL **Parte Especial**

Dificultades y propuestas de persecución penal de las prácticas de sometimiento forzoso a explotación Esther Pomares Cintas (<i>España</i>)	681
Crímenes de lesa humanidad. Consideraciones de político-criminal y análisis de la estructural del injusto típico Hernán Barrenechea Abarca (<i>Perú</i>)	711
Lineamientos del tipo de femicidio/feminicidio y travesticidio en la legislación argentina y en la peruana Rubén E. Figari (<i>Argentina</i>)	747
Justicia restaurativa y desastres socio-ambientales en Brasil Eduardo Saad-Diniz (<i>Brasil</i>)	819
Coronavirus: Entre la prevención y el ciberpatrullaje Marcelo A. Riquert (<i>Argentina</i>)	857
El análisis estratégico político de la criminalidad Víctor Roberto Prado Saldarriaga (<i>Perú</i>)	889

Índice

La legitimidad del delito de pertenencia a organizaciones criminales. Un análisis desde el principio de lesividad Rolando Márquez Cisneros (<i>Perú</i>)	915
El concepto normativo de funcionario público en el derecho penal argentino Guido E. Waisberg (<i>Argentina</i>)	943
El bien jurídico protegido en el delito de colusión Ramiro Salinas Siccha (<i>Perú</i>)	993
El lavado de activos como delito contra el prevalecimiento del derecho pena Friedrich-Christian Schroeder (<i>Alemania</i>)	1039
Expansión española del blanqueo de dinero en la última década de reformas penales Miguel Abel Souto (<i>España</i>)	1045
La punibilidad del autolavado de activos en el marco normativo supranacional y en el derecho penal peruano Fernando Vicente Núñez Pérez (<i>Perú</i>)	1095
Lavado de dinero, <i>criminal compliance</i> y omisión impropia Líneas generales para una propuesta de sistematización Andrei Zenkner Schmidt (<i>Alemania</i>)	1139
Utilización de las nuevas tecnologías en la comisión del blanqueo de dinero Diego José Gómez Iniesta (<i>España</i>)	1181
Las operaciones no reales del derecho tributario y el delito de defraudación tributaria Luis Felipe Bramont-Arias Torres (<i>Perú</i>)	1221

DERECHO procesal penal

Teoría y práctica del método de imputación en el proceso penal Luis Alberto Pacheco Mandujano (<i>Perú</i>)	1261
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Índice

Política criminal de tolerancia cero en España y Perú. Restricción de los beneficios penitenciarios por delitos de crimen organizado, terrorismo y delitos conexos Diana Gisella Milla Vásquez (<i>Perú</i>)	1299
COVID-19 y recintos penitenciarios en Bolivia Gabriela Jeanneth Reyes García (<i>Bolivia</i>)	1337
El consentimiento como causa de atipicidad penal. Disposición de bienes jurídicos individuales Romy Chang Kcomt (<i>Perú</i>).....	1383
La pena de inhabilitación perpetua, imposición y cese de sus efectos en la legislación penal peruana. Análisis del procedimiento de revisión de condena de inhabilitación perpetua Hebert Gregorio Ricra Mayo (<i>Perú</i>)	1411

PRESENTACIÓN



La publicación de la presente obra, *Derecho Penal y dignidad humana*, es una compilación de artículos de investigación de reconocidos autores nacionales y extranjeros. Representa la iniciativa del área de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, coordinada por el profesor Dr. Edwar Omar Alvarez Yrala, Responsable Académico de la Maestría en Derecho Penal y Profesor Responsable de la Especialidad Penal y por Magaly Elizabeth López Arenas, abogada por nuestra casa de estudios, con ocasión de la sensible partida del maestro Felipe Villavicencio Terreros, quien fuera docente, director del posgrado y presidente del Centro de Estudios en Derecho Penal de nuestra Facultad. Este esfuerzo constituye un loable trabajo y un digno homenaje académico a su brillante magisterio.

Las investigaciones compiladas en esta obra pertenecen a diferentes áreas de las ciencias penales tanto de la criminología, la parte general del derecho penal, y la parte especial y el derecho penal económico, así también del derecho procesal penal y la realidad carcelaria. Es importante resaltar que esta obra colectiva representa un esfuerzo por parte de los profesores del posgrado de nuestra Facultad y de las más prestigiosas universidades extranjeras; pero también es una de las manifestaciones del esfuerzo desarrollado por la Universidad de San Martín de Porres, a pesar del contexto de pandemia que atravesamos.

Ernesto Álvarez Miranda

Esta obra tiene su inspiración en los diferentes *Cursos Internacionales de Derecho Penal, Jornadas de Derecho Penal* que organizaba nuestra Facultad de Derecho a través de los miembros del Centro de Estudios en Derecho Penal, bajo la dirección del entrañable profesor y amigo Felipe Villavicencio Terreros. En dichos eventos se tuvo la oportunidad de contar con la presencia de distinguidos juristas de talla internacional, quienes compartieron, con férreo compromiso, sus diferentes ideas y reflexiones académicas ante profesores y alumnos interesados por las ciencias penales, quienes en esta ocasión aportaron con sus investigaciones científicas para la realización de este merecido homenaje, conjuntamente con los aportes de otros distinguidos profesores que conforman la plana docente de nuestra Facultad.

En nombre de la comunidad académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres y el mío propio, expreso nuestra gratitud y reconocimiento a todos los que contribuyeron con sus investigaciones para hacer posible la producción de esta obra.

Ernesto Álvarez Miranda
Decano de la Facultad de
San Isidro, abril de 2021

PRÓLOGO



Un homenaje realizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres a partir de esta obra no es, sino, un sincero reconocimiento de la larga e intachable trayectoria que tuvo el profesor Felipe Villavicencio Terreros en nuestra universidad como catedrático, director del Posgrado y presidente del Centro de Estudios en Derecho Penal hasta antes de su temprana partida. Su serio compromiso académico le permitió construir una verdadera escuela penal por la que tuvimos la dicha de transitar quienes fuimos sus alumnos, y en particular sus asistentes y allegados discípulos que lo recuerdan con profundo cariño y viva emoción.

El profesor Felipe Villavicencio Terreros, o simplemente Felipe como prefería que se le llamara, encontró su vocación por la enseñanza de las ciencias penales a una edad muy temprana en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, lugar que en 1981 lo vio brillar con luz propia al iniciarse en la docencia universitaria con sus apenas veinticinco años de vida, gracias a las capacidades y cualidades que lo integraban en un campo tan competitivo y liderado entonces en nuestro país por renombrados profesores y autoridades de nuestra universidad, los profesores Luis Bramont Arias, Raúl Peña Cabrera y Juan Portocarrero Hidalgo.

Precisamente el magisterio de Raúl Peña Cabrera, rector en aquella época de nuestra universidad, fue determinante en la formación académica del profesor Felipe, pues por su intermedio se le permitió el acceso a la información bibliográfica y hemerográfica sobre la materia, ya que era sabido que su mentor contaba probablemente con la biblioteca más importante y completa del país. Ese contexto favorable, aunado a su leal

vocación por el derecho penal, le aseguró graduarse con una tesis en la que analizó, desde una mirada esencialmente dogmática, los delitos contra la tranquilidad pública en el entonces vigente Código Penal de 1924.

Puede decirse que la elección del tema a trabajar científicamente por el profesor Felipe fue una decisión innovadora que marcó el inicio de su perfil como investigador jurídico, debido a que los delitos contra la tranquilidad pública, a finales de la década del 70, apenas habían sido incorporados al sistema jurídico penal de nuestro país; no obstante, supo pasar revista con seriedad y manejo correcto de los conceptos jurídicos a los delitos tales como incendio y otros estragos, explosión, uso delictivo de explosivos, fabricación, entre otros, enriqueciendo con ello el acervo de la dogmática jurídico penal de aquella época.

La calidad investigativa y los conocimientos evidenciados en su tesis se convirtieron en un feliz comienzo y la garantía de buen profesor —lo que efectivamente se concretizó, y doy fe de ello, pues tuve la suerte de haber sido uno de sus alumnos en el primer salón a su cargo, el primero de los tantos que tuvo en nuestra universidad y en otras a nivel nacional—. Su rápido reconocimiento y ascenso, a pesar de su juventud, ciertamente obedeció, más allá de su notable manejo de las categorías dogmáticas, a su paciencia, humildad y predisposición al intercambio de ideas que lo caracterizaron hasta el final de sus días.

Sin embargo, recordarlo solo como profesor resulta ser una calificación que no hace justicia a lo que verdaderamente fue Felipe Villavicencio en el mundo académico. No se limitó solo a enseñar las asignaturas dentro de rígidos horarios, sino que paralelamente se dedicaba a la formación para la investigación a través de distintas actividades como invitar a la ayudantía de cátedra, organizar talleres de investigación, cursos internacionales, jornadas académicas, cursos de verano y tutorías semanales, sin dejar de lado la práctica reiterada de fomentar la elaboración de ensayos y artículos entre sus estudiantes sanmartinianos.

A lo largo de los cuarenta años entregados a una educación integral, el profesor Felipe formó a un sinnúmero de estudiantes, que no pocos de ellos

Prólogo

en la actualidad se desempeñan exitosamente como abogados defensores, jueces, fiscales y procuradores, a la par con la docencia universitaria, en el intento de seguir sus pasos. En efecto, el claro objetivo de Villavicencio fue el de formar futuros profesionales con vocación a la enseñanza del derecho penal, pero no de manera irresponsable, él buscaba que esta disciplina adopte un carácter más humano a través de sus intérpretes, en un país que, desde tiempos inmemorables, activa indiscriminadamente el poder punitivo contra las personas.

Una clara muestra de su visión garantista fue su pertenencia desde su juventud a una generación que participó activamente en el proceso de cambios y debates a favor de la corriente criminológica del abolicionismo del sistema penal, el mismo que él acogía como precepto: que el poder punitivo no es el llamado a resolver conflictos; por el contrario, genera más violencia y multiplica las desigualdades sociales. Resultar extraño, pues, que un penalista se haya orientado por este camino; sin embargo, existieron varias circunstancias que lo motivaron, una de estas fue su experiencia como juez de paz, juez penal de la Corte Superior de Justicia de Lima y fiscal especializado en épocas muy convulsionadas.

Otros factores determinantes en la adopción del pensamiento humanista en el profesor Felipe fueron su incorporación a las labores de las Naciones Unidas en el Proceso de Paz en El Salvador y, definitivamente, su intercambio académico y amistad con el profesor argentino Eugenio Raúl Zaffaroni, quien, a inicios de la década de los 80, visitaba con mucha frecuencia nuestro país para estudiar de forma directa las funciones que cumplía el derecho penal en la realidad social de los países de América Latina ante las patentes injusticias que se advertían en el funcionamiento del sistema de justicia.

Queda claro que la corriente criminológica del abolicionismo no pasó de ser una propuesta académica muy interesante, y ello debido a que los contextos de terrorismo y narcotráfico, que atravesaba el país, no permitían adoptar legislativamente discursos vinculados a la eliminación del poder punitivo. Sin embargo, a juzgar por sus siguientes investigaciones científicas, las líneas centrales del abolicionismo no se alejaron de la visión que tuvo

del sistema penal. Por ejemplo, se abocó al serio estudio de la diversidad cultural en el derecho penal, adoptando una posición muy crítica frente a la perspectiva etnocentrista enquistada en el Código Penal de 1924.

Su motivación por estos temas lo condujo incluso a visitar comunidades nativas y andinas a lo largo y ancho del Perú, expresando, en cuanta ocasión se le permitiese hacerlo, un especial respeto a sus autonomías desde una mirada garantista y no paternalista o de superioridad. Estas cuestiones y otras vinculadas a la justicia comunal fueron desarrolladas en su tesis doctoral titulada *Diversidad cultural y responsabilidad penal*, la cual fue defendida en el año 2004 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, contribuyendo de manera importante a la construcción de una relación adecuada entre el derecho y la justicia indígena.

No puede dejarse pasar que otro de los tantos méritos, en el historial profesional del profesor Felipe Villavicencio, fue su participación como integrante de la Comisión Revisora del Código Penal de 1986, junto con otras distinguidas personalidades del derecho. Su apoyo técnico aseguró la publicación del Proyecto de Código Penal en el año 1989 (parte general), la versión completa (parte general y especial) en el año 1990 y, finalmente, la promulgación y vigencia del Código Penal en el año 1991. Tras esa experiencia, participó también como integrante de la Comisión Revisora del Anteproyecto de la parte general del Código Penal de 2004.

Su obra cumbre: *Derecho penal. Parte general* (2006), sin lugar a dudas es, hasta la fecha, la mejor producción escrita en nuestro país. En ella, superando a sus *Lecciones de Derecho Penal. Parte general* (1990), plasmó el desarrollo de la legitimación del derecho penal, la evolución de la dogmática jurídico penal y una nueva propuesta de esta en una relación de coherencia en defensa de los derechos de la persona humana y su dignidad.

Varios años más tarde, con su obra *Derecho Penal. Parte especial. Volumen I* (2014), inauguró un estilo muy particular al iniciar su acercamiento a los delitos contra la humanidad y exponerlos en su real dimensión, como resultado de sus labores profesionales en la creación de la Fiscalía de competencia nacional para la investigación de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales e investigación de fosas clandestinas, y otras,

Prólogo

a nivel internacional, como Miembro del Subcomité de Naciones Unidas para la Prevención contra la Tortura (STP).

No fue sino con la publicación de *Diversidad cultural y Derecho Penal* (2017), obra originada por su participación en el proceso de elaboración del citado Código Penal de 1991 y constituida como la versión más actualizada de su tesis doctoral, que concretizó de manera específica su observación por la aplicación del artículo 15 del Código Penal en la jurisprudencia penal nacional, tema que, si bien no pudo agotarlo, por tratarse de uno los puntos más oscuros de la teoría jurídico-penal, brindó soluciones razonables que la dogmática penal le permitía en los casos de conductas penalmente relevantes por parte de sujetos con pautas culturales diferentes.

Aunado a sus cualidades académicas, ampliamente reconocidas, puedo decir con total seguridad que el profesor Felipe fue con todos y sin excepción un personaje solidario, aun en circunstancias muy complejas. Por ello estoy seguro de que supo ganarse el cariño de los integrantes de la comunidad jurídica peruana y, especialmente, de las distintas generaciones de estudiantes sanmartinianos, quienes tienen la clara conciencia de haber recibido por su intermedio la decisiva influencia penalista a nivel académico y profesional.

Mantengo una enorme deuda de gratitud al profesor Felipe Andrés Villavicencio Terreros por el compromiso y la confianza depositada desde hace dos décadas alumnado y personal de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. Quienes lo conocimos de cerca sabemos quién fue como catedrático y, mejor, ser humano: humilde como los grandes intelectuales, paciente, lúdico y un caballero a carta cabal como ninguno. El enorme legado que nos deja con su partida son sus valores, consejos y los recuerdos que vivirán permanentemente entre nosotros.

San Isidro, abril de 2021.

Dr. Edwar Omar Alvarez Yrala
Docente universitario y Responsable
Académico de la Maestría en
Derecho Penal Facultad de Derecho
Universidad de San Martín de Porres

Nos complace presentar a la comunidad jurídica la obra titulada *Derecho Penal y dignidad humana. Parte general, especial y procesal penal*, en homenaje al profesor Felipe Villavicencio Terreros, destacado jurista peruano de impecable trayectoria académica y profesional, entregado a la docencia sanmartiniana desde su juventud y firme defensor de un derecho penal racional y respetuoso de la dignidad humana.

A poco más de dos años de su partida, sus más cercanos discípulos y amigos, distinguidos especialistas nacionales e internacionales, reiteran su agradecimiento y profunda lealtad a su filosofía y doctrina mediante la presente obra, cuyo contenido reúne diversos artículos en materia de criminología, política criminal, derecho penal, derecho procesal penal, entre otros, con el respaldo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, a fin de rendir un especial tributo al representante más ilustre de las ciencias penales en el Perú.

Por lo expuesto, invitamos a los profesionales, educadores, estudiantes universitarios, estudiantes de posgrado, estudiantes de doctorado, así como otras personas involucradas en esta materia a la lectura de esta enriquecedora obra en dos volúmenes, sin duda alguna, de gran aporte a la ciencia penal.

